



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN Nº 2/2016, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2016.

ASISTENTES:

Del Grupo Popular:

- D. Andrés Luna Campuzano
- D. José Juan González Palazón
- D. Antonio José Palazón Guillamón
- D^a. María del Carmen Alcolea García
- D. Mario Alcaraz Mármol
- D^a. Alicia Medina Palazón
- D^a. Angela Gómez García
- D. Fulgencio García Nicolás

Del Grupo Socialista:

- D. Gonzalo Caracena López
- D^a. Mireia Pilar Ruiz Manresa
- D^a. Desiree Ayala López
- D. Blas García Canto.

Del Grupo Ganar Archena IP:

- D. Angel Luis Hernández García
- D. Gines Mateo Rocamora

Del Grupo Ciudadanos de Centro Democrático:

- D. José Antonio López García

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Archena, sito en C/ Mayor nº 26, veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, se reúnen en primera convocatoria, siendo las 08:00 horas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Presidenta Dña. Patricia Fernández López, los miembros de la Corporación detallados al margen.

No asiste D. José Javier Moreno García que justifica su ausencia.

D. Blas García Canto, D. Angel Luis Hernández García y D. Gines Mateo Rocamora se incorporan a la sesión cuando son las 08:07 horas.

Son asistidos por el Secretario del Ayuntamiento D. Antonio Pascual Ortiz Canto.

Existiendo quórum suficiente, la Presidencia abre la sesión para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN DEL ACTA Nº 10/15 DE 28/09/2015
2. RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO SOCIALISTA Y EL GRUPO GANAR ARCHENA IP, A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA PARA EL EJERCICIO 2016.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

3. DAR EL NOMBRE DE "JOSÉ RICO EL PANADERO" AL PARQUE PUBLICO DEL BARRIO DEL OTRO LAO.
4. DAR CUENTA:
 - A) Seguimiento trimestral del Plan de Ajuste. 4º Trimestre 2015.
 - B) Calculo del periodo medio de pago a Proveedores. 4º Trimestre 2015.
 - C) Ejecución del Presupuesto y/o estados financieros. 4º Trimestre 2015.
 - D) Información impositiva fiscal. Ejercicio 2016.
 - F) Datos del esfuerzo fiscal. Coste efectivo de los servicios. Ejercicio 2014

*****//*****

1.- **APROBACIÓN DEL ACTA N° 10/15 DE 28/09/2015**

Toma la palabra el **Sr. Caracena López** del **Grupo Socialista** para decir que a su grupo no le ha llegado el acta por correo.

La Presidenta toma la palabra para indicar que la aprobación del acta nº 10/15 de 28/09/2015 se queda sobre la mesa hasta que la misma este en posesión de todos los grupos.

*****000*****

2.- **RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO SOCIALISTA Y EL GRUPO GANAR ARCHENA IP, A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DEL Ayuntamiento DE ARCHENA PARA EL EJERCICIO 2016.**

Por el Sr. Secretario, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Reclamaciones, Sugerencias e Interior, de fechas 15 de febrero de 2016.

Durante el periodo de exposición pública, D. Gonzalo Caracena López, portavoz del Grupo Socialista, con fecha 29 de enero de 2016 y n.r.e.- 526, presento escrito de alegaciones a la aprobación inicial del Presupuesto General y la Plantilla del Ayuntamiento de Archena para el ejercicio 2016, que copiado literalmente dice:



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

D. GONZALO CARACENA LÓPEZ, como Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Archena, en representación de la formación política a la que pertenezco y de conformidad con el artículo 169 de R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto de la Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el que “se expone al público por un plazo de 15 días; durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas” presenta, dentro de plazo tras la publicación de los Presupuestos del Ayuntamiento de Archena de 2016 en el BORM el pasado 13 enero, las siguientes

RECLAMACIONES, REPAROS U OBSERVACIONES

1. En el capítulo de gastos creamos insuficiente la partida para hacer frente a las sentencias judiciales condenatorias contra el Ayuntamiento de Archena, pues a la fecha de aprobación del presupuesto, las cantidades que fijan dichas resoluciones, excedían en demasía la cantidad presupuestada.

2. Con motivo de la Oferta de Empleo Público del año 2014, el Ayuntamiento de Archena ingresó por derechos de examen cantidades de dinero que tiene que devolver pues esa oferta pública ha sido anulada por resolución del Tribunal Contencioso Administrativo de la Región de Murcia. En el presupuesto de gastos de 2016 se debería de recoger una partida para hacer frente a la devolución de las tasas pagadas por los opositores y no es el caso.

4. La Plantilla del año 2016 recoge dieciséis vacantes de promoción interna cuando el departamento de personal solamente cuantifica tres, y así lo especifica en su informe: “La plantilla 2016, respecto a la plantilla de 2015, presenta como variaciones, la inclusión de tres plazas vacantes de funcionarios, en la escala de Administración Especial, subescala técnica, clase media: Maestro Educación Infantil, nº 4, grupo A2, tres vacantes promoción interna.”

Además, según expone el informe jurídico de secretaría, aclarando que “como se informa por el departamento de personal, es igual a la del año anterior, con la única diferencia de incluir unas plazas de promoción interna, no afectadas por las limitaciones de la LGPE”, se entiende que existe una incongruencia y que el presupuesto de gastos no recoge la totalidad de las vacantes a cubrir por promoción interna y puede suponer una vulneración de la Ley en cuanto a la inclusión de estas vacantes como funcionarios públicos.

5. El capítulo de ingresos del presupuesto de 2016 recoge un importe por cobro de tasas de recogida de residuos sólidos urbanos (basura) superior a lo que recoge el capítulo de gastos. Por lo tanto, se infringe la norma que exige la eficiencia en la asignación de los recursos públicos, desarrollando políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público. Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

6. En el mismo caso que el anterior se encuentra la privatización del servicio de alumbrado, que ha supuesto un aumento de tres veces el gasto de esta partida en los presupuestos de 2015. Se deduce, por tanto, que el acuerdo alcanzado con la empresa concesionaria no va a suponer un ahorro para los vecinos de Archena sino un mayor desembolso por el mismo servicio para el consistorio municipal.

En base a todo lo anteriormente expuesto,

S O L I C I T A

1. Que se estime la presente reclamación, y por tanto no se lleve a efecto la aprobación definitiva de los Presupuestos del Ayuntamiento de Archena para 2016.

2. Que se elaboren unos nuevos Presupuestos ajustados a las reclamaciones que en este escrito se argumentan y que atiendan a las necesidades del municipio. Que se adecuen los gastos a la capacidad financiera real existente para atender el cumplimiento de pago de los mismos. Y todo ello cumpliendo estrictamente lo regulado en materia de Estabilidad Presupuestaria en beneficio de los vecinos y vecinas de este municipio.

En Archena, a 28 de enero de 2016.

Gonzalo Caracena López
Portavoz Grupo Municipal Socialista”

D. Angel Luis Hernández García, portavoz del Grupo Ganar Archena IP, con fecha 21 de enero de 2016 y n.r.e.- 327, presento escrito de alegaciones a la aprobación inicial del Presupuesto General y la Plantilla del Ayuntamiento de Archena para el ejercicio 2016, que copiado literalmente dice:

“Ángel Luis Hernández García, con D.N.I. 48.391.629-C portavoz del grupo municipal Ganar Archena con domicilio en C/Isaac Peral , nº10 ; C.P. 30.600 de Archena (Murcia), correo electrónico alhg23@hotmail.com y teléfono 639939332 a efectos de notificación.

Presenta las siguientes alegaciones al presupuesto municipal de 2016

y

EXPONE:

Que tras el pleno realizado el pasado 31 de diciembre de 2015 a las 13:30h , quedó sin explicar y sin argumentar la cantidad destinada en el capítulo 1 a sueldos e indemnizaciones de la Corporación Municipal.

Que esta alegación no pudo ser presentada en la Comisión Informativa de Hacienda previa al pleno, pues no recibí la documentación hasta el mismo día de la comisión.

Tampoco fue resuelta la duda en el pleno del pasado 31 de diciembre, si bien se argumentó que la subida salarial de la Corporación Municipal era legítima.

Acta N° 02/16

4/23

Sesión :26.02.2016

Ayuntamiento DE ARCHENA

/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

En ningún caso se explicó porqué esta subida salarial no fue incluida en el presupuesto para el 2016, que provocará un desfase significativo del mismo.

De la misma forma argumento que el cálculo presupuestario aproximado no entraña dificultad alguna, pues los miembros de la corporación municipal llevan varios meses con estas asignaciones y la simple media de estos meses multiplicada por doce nos llevaría a una cifra más real y aproximada sobre tales emolumentos. Esto no ocurre con el sueldo de la alcaldía cuya subida de 5.000€ anuales si queda reflejada.

Con la intención de que esta cuestión no quede como algo baladí o un pequeño baile de cifras presupuestarias me permito hacerles una estimación de la cantidad de la que hablamos y de sus efectos sobre el presupuesto:

En 2013, 2014, 2015 este capítulo tenía una asignación de 92.640€. Pero en este caso no había ningún concejal liberado, todos los miembros del equipo de gobierno cobran 800€ mensuales y la oposición 100€.

Desde la subida unilateral de salarios del PP, nos encontramos

1 concejal liberado 50% 25.000€ anuales.
1 concejal liberado 40% 20.000€ anuales.
1 portavoz x 12 meses 2.400€ anuales.
8 presidencias mensuales de comisiones x12 meses 19.200€ .
4 Juntas de Gobierno mensuales a 250€ por asistente no liberado ,72.000€ anuales.

A estas cifras hay que sumarle los 20 € por comisión de los concejales de la oposición y 50€ por pleno. Entre oposición y gobierno 15.210€

Sumamos los 90€ mensuales de los representantes de la alcaldía en barrios y los 50 € mensuales de cada uno de los representantes de la oposición en La Algaida.

Siendo benévolo en las cuentas y haciendo una estimación conservadora salen 183.000€, algo muy lejano a los 92.640 que presenta el equipo de gobierno en el presupuesto.

No obstante lo anterior es sólo una exposición a modo ilustrativo, pues imagino que Intervención tendrá datos más que suficientes para hacer una estimación de los salarios del gobierno municipal que se modifique la partida y se incluya en el presupuesto.

SOLICITO:

1º.- Que tengan por presentado este escrito.

2º.- Que se nos hagan llegar los gastos en salarios de la corporación municipal de los últimos 2 meses (Noviembre y Diciembre).

3.-Que se realice un informe de intervención, basado en la nueva modificación salarial de los miembros de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Archena y que por tanto se realice una previsión de gastos en función de las nuevas percepciones aprobadas al comienzo de la legislatura

Acta N° 02/16

5/23

Sesión :26.02.2016

Ayuntamiento DE ARCHENA

/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

4.-La previsión de gastos realizada por intervención se incluya en el presupuesto municipal.

3º Que se me notifique a la dirección arriba indicada o al teléfono 639939332, fecha y hora para la retirada de los documentos solicitados. O en su caso me sean remitidos por correo electrónico.

Archena, a 13 de Enero de 2016
Fdo.: Ángel L. Hernández García
Portavoz del Grupo Municipal Ganar Archena"

Examinadas dichas alegaciones, el Sr. Interventor Acctal. D. Pedro Antonio Calderón López con fecha 11 de febrero de 2016, informa que no procede la estimación de las mismas, determinando que puede aprobarse definitivamente el Presupuesto General y la Plantilla del Ayuntamiento de Archena para el ejercicio 2016.

Dichos informes copiados literalmente dicen:

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO. Alegaciones del Grupo Socialista a la aprobación inicial del presupuesto general para 2016.

Visto el escrito presentado con fecha 29 de enero de 2016 por Don Gonzalo Caracena López, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Archena, en el que se formulan alegaciones a la aprobación inicial del presupuesto de esta entidad para 2016, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento y publicado anuncio de exposición pública en el BORM número 9 de 13-01-2016.

Examinadas estas Alegaciones y de orden de la Sra. Alcaldesa, se emite el siguiente **INFORME-PROPUESTA:**

Primero.- En cuanto al apartado 1 del escrito de alegaciones, se han previsto las cantidades correspondientes a las sentencias judiciales pagaderas durante el ejercicio, las cuales son conocidas a la fecha de elaboración del presupuesto. La obligación de pago de nuevas cantidades por resoluciones judiciales posteriores a la aprobación del presupuesto, deberán constar con el crédito suficiente que se habilite, utilizando en su caso, las modificaciones presupuestarias que posibilita la legislación aplicable, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo.- En cuanto a las alegaciones contenidas en el apartado 2, no consta anulación total y/o definitiva de las bases reguladoras de los procesos selectivos correspondientes, que contienen los actos administrativos encaminados a implementar la/s oferta/s. Estas bases no han sido impugnadas en su totalidad, ni existe anulación total o parcial de las mismas. En el caso de tener que llevar a efecto la obligación de devolución de derechos de examen o cualquiera otra cantidad, previamente ingresada, se estará a lo dispuesto en la normativa correspondiente sobre devolución de ingresos, actuando de conformidad con las normas de gestión del presupuesto, recogidas con carácter básico en los artículos 172 a 199 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

Tercero.-En cuanto al apartado 4 del escrito de alegaciones (no existe el 3), la plantilla para 2016 recoge las modificaciones introducidas por el equipo de gobierno, de acuerdo con la negociación de la mesa general de negociación del Ayuntamiento. De acuerdo con los informes jurídico y de personal, estas modificaciones, al ser su provisión mediante promoción interna, no afectan a las limitaciones contenidas en las leyes de presupuestos generales para el estado, y legislación aplicable de estabilidad presupuestaria de carácter general. Se adjunta certificado de la mesa general de negociación del Ayuntamiento, donde se informan favorablemente las propuestas de los Sindicatos y la Administración para la modificación de la plantilla de personal para el ejercicio 2016, señalando las modificaciones con respecto al ejercicio anterior.

Cuarto.- Por lo que respecta al apartado 5 del escrito de alegaciones, se adjunta tabla con los costes directos del servicio y los ingresos previstos. Debe tenerse en cuenta que no están calculados los costes mediales, esto es, aquellos que se repercuten en todo servicio, procedentes de lo que se denomina administración general.

Servicio de Recogida de Residuos Sólidos y limpieza viaria. 2016. Previsión. Presupuesto para el 2016	
Gastos.	
Recogida de Residuos. BANALVA	796.720,00
Gestión de Residuos Sólidos Urbanos. COGERSOL.	295.830,00
Trabajos extraordinarios. Limpieza.	100.000,00
Premio de cobranza. ACCIONA. Limpieza.	52.194,31
Material técnico. Inversiones.	10.000,00
Total.	1.254.744,31
Ingresos.	
Servicio de Recogida de Basuras.	1.250.000,00

Quinto.- En el apartado 6 de las alegaciones se recoge la referencia a la contratación del servicio de mantenimiento del alumbrado público exterior. La gestión de este servicio de forma indirecta supone una decisión del equipo de gobierno, acorde con las medidas recogidas en el plan de ajuste aprobado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 31 de marzo de 2012, previo informe favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con el objetivo de alcanzar el equilibrio presupuestario en el horizonte temporal 2012-2022. La medida supone articular formas de ahorro en el servicio, teniendo en cuenta la situación de deterioro del mismo y la necesidad de nuevas e importantes inversiones, al objeto de dotar al mismo de la calidad y cantidad adecuadas para una mejor prestación a los usuarios.

Por lo expuesto e informado, puede aprobarse definitivamente el Presupuesto General para 2016, previa desestimación de las alegaciones formuladas. Tanto la desestimación como la aprobación definitiva deben efectuarse por el Pleno del Ayuntamiento, debiéndose publicar resumido por capítulos en el BORM para su completa entrada en vigor, de acuerdo con los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Archena, 11 de febrero de 2016.
Fdo. Pedro A. Calderón López.

///////



INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO. Alegaciones del Grupo Ganar Archena a la aprobación inicial del presupuesto general para 2016.

Visto el escrito presentado con fecha 21 de enero de 2016 por Don Angel Luis Hernández García, Portavoz del Grupo Municipal Ganar Archena en el Ayuntamiento de Archena, en el que se formulan alegaciones a la aprobación inicial del presupuesto de esta entidad para 2016, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento y publicado anuncio de exposición pública en el BORM número 9 de 13-01-2016.

Examinadas estas Alegaciones y de orden de la Sra. Alcaldesa, se emite el siguiente **INFORME-PROPUESTA:**

Visto el escrito de alegaciones mencionado, se debe informar, que la cuantía total de las diversas retribuciones, salariales y no salariales, de los miembros electos de la corporación, así como la alcaldía y sus representantes en diferentes barrios y pedanías, se configuran en diversas aplicaciones presupuestarias. Para mayor claridad, se incluye tabla con los créditos previstos y obligaciones reconocidas, para los ejercicios 2013 a 2015, ambos inclusive. Para la previsión del ejercicio 2016, se incluyen en la misma tabla los apartados correspondientes.

2013	Créditos Iniciales	Obligaciones Reconocidas
Órganos de Gobierno. Retribuciones Básicas Liberados	92.640,00	92.623,62
Órganos de Gobierno. Retribuciones Sra. Alcaldesa	40.376,00	40.376,00
		132.999,62

2014	Créditos Iniciales	Obligaciones Reconocidas
Órganos de Gobierno. Retribuciones Básicas Liberados	92.640,00	92.640,00
Órganos de Gobierno. Retribuciones Sra. Alcaldesa	40.376,00	40.376,00
		133.016,00

2015	Créditos Iniciales	Obligaciones Reconocidas
Órganos de Gobierno. Retribuciones Básicas	92.640,00	92.640,00
Órganos de Gobierno. Retribuciones Sra. Alcaldesa	40.000,00	40.000,00
Administración General. S. Social Alcaldía-Políticos	14.171,98	10.020,04
Admon. Gral. Asistencias miembros órganos gobierno	20.000,00	20.000,00
		165.210,04

2016	(Aprobación Inicial Pleno 31/12/15)	Créditos Iniciales	Obligaciones Reconocidas
Órganos de Gobierno. Retribuciones Básicas		92.640,00	0,00
Órganos de Gobierno. Retribuciones Sra. Alcaldesa		45.000,00	0,00
Administración General. S. Social Alcaldía-Políticos		35.512,50	0,00



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

Admon. Gral. Asistencias miembros órganos gobierno	83.580,00	0,00
--	-----------	------

Respecto a este ejercicio, se presentan dos particularidades:

1º.- Desde el año 2015, se distingue la presupuestación y aplicación contable de lo que se consideren sueldos y salarios por un lado, y, por otro, de lo que son las indemnizaciones por asistencia de los miembros de la corporación a órganos colegiados. Los sueldos y seguridad social se incluyen en una aplicación del capítulo 1 y las indemnizaciones en una aplicación del capítulo 2. Asimismo el coste de la seguridad social a cargo de la empresa de todos los cargos electos (alcaldía y concejales con dedicación) se presupuesta en una aplicación diferenciada, dentro del capítulo 1.

2º.- Con fecha 13 de julio de 2015, el Pleno del Ayuntamiento modificó la Base 25 de las de Ejecución del Presupuesto General vigente en ese momento, para incluir la propuesta de retribuciones por todos los conceptos de la alcaldía, concejales y representantes en barrios y pedanías. Se adjuntan documentos del expediente de modificación, así como las resoluciones del nombramiento de cargos electos con dedicación parcial.

Por tanto, en esta intervención en el proyecto de presupuesto para 2016, se ha llevado a cabo la previsión de créditos necesarios para atender la posibilidad que ofrece la actual base de ejecución 25 del presupuesto y la configuración del equipo de gobierno y los demás miembros de la corporación, esto es, teniendo en cuenta las cantidades asignadas en el Presupuesto para 2016, que provienen en igual cantidad y estructura de la modificación citada, efectuada en julio de 2015.

Por lo expuesto e informado, puede aprobarse definitivamente el Presupuesto General para 2016, previa desestimación de las alegaciones formuladas. Tanto la desestimación como la aprobación definitiva deben efectuarse por el Pleno del Ayuntamiento, debiéndose publicar resumido por capítulos en el BORM para su completa entrada en vigor, de acuerdo con los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Archena, 11 de febrero de 2016.

Fdo. Pedro A. Calderón López."

Por el **Grupo Socialista** toma la palabra el **Sr. Caracena López** para decir que como ya dijimos en las comisiones que llevamos a cabo las alegaciones y las reclamaciones que nosotros hemos presentado tienen que ver con lo que expusimos en el pleno.

Como punto uno pensamos que es insuficiente la partida para hacer frente a las sentencias judiciales condenatorias que tiene el Ayuntamiento pendiente, aunque ya nos explicaron que estaban cubiertas.

En el punto dos la referencia es sobre la oferta de empleo público que se hizo en el 2014 que ha sido anulada y que entendemos que las cuotas que se pagaron por derechos de examen de las personas que se presentaron deberían ser cubiertas o devueltas.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

En el siguiente punto la plantilla del año 2016 que recoge dieciséis vacantes de promoción interna cuando el departamento de personal solamente cuantifica tres. Específicamente en el informe dice que “la plantilla de 2016 con respecto a la plantilla de 2015, presenta como variaciones, la inclusión de tres plazas vacantes de funcionarios en la escala de Administración Especial, subescala técnica, clase media: Maestro Educación Infantil...” cuando en realidad son dieciséis era un error de forma y entendemos que eso puede generar conflictos o dudas.

En el capítulo siguiente sobre el tema de los ingresos que se recoge un importe por cobro de tasas por recogida de residuos sólidos urbanos de basura superior a los que se recogen en el capítulo de gastos.

Por último en ese mismo caso hablamos de la privatización del alumbrado público que ha supuesto un aumento de tres veces del gasto de esa partida del presupuesto del año anterior.

Prácticamente son las mismas alegaciones para que constara por escrito que las que hicimos en el pleno.

Toma la palabra el **Sr. Palazón Guillamón del Grupo Popular** para decir que lo que traemos aquí no son los presupuestos son las alegaciones y por lo tanto voy a entrar en los puntos que has hablado.

En la comisión pasada se te contestaron todas por escrito por el Sr. Interventor, se aclararon las dudas que surgieron tanto al partido socialista como al partido ganar Archena.

Los presupuestos como dijimos son estimaciones aproximadas pero no es que se cumplan al 100%, son bastantes reales y bastantes aproximados.

Voy a intentar aclarar lo que pueda y sino en la próxima intervención se te aclarará.

En la primera alegación que haces referente a las sentencias judiciales, tal y como has comentado tú mismo, se ha presupuestado lo que se conocía a la fecha de elaboración del presupuesto si surgiera alguna sentencia más, pues se utilizaría la legislación que así lo posibilita para que se puedan atender.

En cuanto a la segunda alegación tal y como lo dice nuestro interventor en su escrito no nos consta que haya ninguna anulación definitiva, a parte de que las cantidades son irrisorias y no merece la pena pararse en esto, no se presupuestan cuando se cobraron ni ahora no hay partida presupuestaria para esto, esta alegación entiendo que no tiene mayor sentido.

En cuanto a la tercera alegación que haces referencia a la plantilla aquí si se recogen las modificaciones que el equipo de gobierno cree conveniente además con el acuerdo de todos los sindicatos, con todos, no hay ningún



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

sindicato que esté en contra, Se te ha hecho llegar ese informe en el cual se informa favorablemente por los sindicatos y por la administración, además esto no supone variación presupuestaria, estamos hablando de plazas nuevas estamos hablando de promoción interna no de plazas nuevas por lo que esto no tiene variación presupuestaria alguna, por lo tanto yo creo que esto lo tienes claro, de hecho en la anterior comisión ya te hizo una explicación magistral mi compañero José Juan y te lo dejó bastante claro, así vosotros mismos lo reconocísteis.

En cuanto a la cuarta alegación se ha adjuntado un cuadro explicativo de los gastos e ingresos que hay previstos y no tiene más que aclarar ese tema.

La quinta alegación que hace referencia al alumbrado por enésima vez voy a volverlo a explicar voy a hacer un esfuerzo para que lo entiendas y tu también tienes que hacer un poquito de esfuerzo por entenderlo. Es muy sencillo. Esto no supone un coste tres veces mayor que el que había, ya te lo he dicho varias veces, lógicamente este año va a ser mayor cantidad que el año pasado porque había carencia y tiene que ser mayor cantidad sí o sí, eso es de cajón. Pero además la factura de la luz es más económica, por mucho que digáis lo contrario nos sale más económica y te voy a explicar porqué y vas a ser capaz de entenderlo y yo de explicártelo.

Antes cuando nos llegaba la factura de la luz, a esa factura además había que pagar dos sueldos de dos personas que se dedicaban al mantenimiento de ese alumbrado, ahora no hay que pagarlos, en esa factura van incluidos esos dos sueldos de las dos personas que los paga la empresa. Antes cuando había que hacer alguna reparación nos llegaba una factura a parte de la factura de la luz que había que pagar las reparaciones que correspondieran, ahora no nos va a llegar ninguna porque ya va incluido en esa factura de la luz que nos va a llegar. Antes cuando nos robaban cable, como tú muy bien sabes, que es muy caro, había que pagarlo a parte ahora no hay que pagar nada, ya va incluido dentro de esa factura de luz que nos llega. Además como tú sabrás, la iluminaria que teníamos en Archena era obsoleta, era muy vieja, había que reponerla y el costo era muy, muy alto era superior a un millón de euros, ese costo tampoco hay que pagarlo va incluido en esa factura de la luz, además ahora hay muchas más luminarias.

Por lo tanto si tú tienes en cuenta todo eso realmente de luz, pagamos bastante menos que antes lo que pasa que antes a parte de factura de luz nos llegan facturas por todos esos conceptos que he dicho, si tú haces el montante total lógicamente antes era mucho más que ahora que viene en un solo mote, por lo tanto ahora hay un ahorro y además ahora hay muchas más luminarias que había antes, habían sitios donde no había iluminación suficiente y ahora esta empresa la ha puesto. Por lo demás no hay más alegaciones.

Las alegaciones del partido Ganar Archena no son alegaciones, es alegación ha escrito dos folios de alegaciones pero es solamente una la de los



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

sueldos. Nos cuenta la historia de los sueldos desde los años 2012 pero no alega ninguna otra cosa.

Por el **Grupo Socialista** toma la palabra el **Sr. Caracena López** para comentar que en primer lugar y en referencia al punto uno puede quedar claro, entiendo que puedan haber modificaciones.

Con respecto al punto dos sí que me genera más dudas porque de hecho si no os consta que haya una sentencia como puede ser que publicéis este tipo de cosas. La cuestión es que sí que sabéis que eso está anulado y que está archivado, perfectamente, jugáis con la manipulación. Cuando usted me llamó, Sra. Alcaldesa, para pedirme colaboración yo creo que no se referiría a esto en ningún caso. Está claro que el caso está archivado pero precisamente porque hay una resolución por parte de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma, hay también del Tribunal Superior de Justicia que anulan y la puedo leer si queréis, si no la habéis tenido. Porque por un escrito que hizo D. Antonio Martínez Gómez en calidad de concejal portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida a la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales dice "...que por todo lo que solicita a esta Dirección General que actúa haciendo cumplir la ley revocando y/o anulando cuantos acuerdos del Ayuntamiento de Archena fueran contrarios a la ley de la oferta de empleo publico de 2014 o en su caso interponiendo cuantas acciones fueran precisas a fin de cumplir con la legalidad vigente en materia de presupuestos..." yo creo que esto lo habéis visto, porque si lo tengo yo también lo tenéis vosotros. O el edicto del TSJ, sala dos, con fecha de 13/2/2015 que acuerda "...estimar el recurso de reposición interpuesto y dejar sin ejecución el auto impugnado y dar lugar a la suspensión de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Archena y los procesos selectivos que desarrollan la oferta de empleo publico para 2014...".

Con relación a los derechos de examen yo creo que eso está claro, puede ser que no este presupuestado y que sean ínfimas las cantidades pero entiendo que cuando unas personas se presentan a una oposición, me incluyo entre ellas porque me presenté, y esas oposiciones no se van a hacer, lo mínimo que se puede hacer por parte del Ayuntamiento es devolver el dinero y cuando esas personas que han reclamado ya, no decirle que quedan fuera de un proceso que está anulado. Es una manera de ser sinceros y de actuar con conciencia.

La plantilla punto tres-cuatro es que la información que nos pasasteis es falsa, en el informe ponía lo que he leído que la plantilla con respecto de 2015 presenta como variaciones, la inclusión de tres plazas..." y son dieciséis. Lo aclarasteis en las comisiones pero la información que nos pasáis, os rogaría, que a partir de ahora sea lo mas veraz y exhaustiva posible.

En cuanto al importe de cobro de tasas por recogida de residuos sí es verdad que nos lo habéis pasado pero para mí el premio de cobranza de Acciona en limpieza , yo entiendo que la referencia de los ingresos tiene que ver



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

simplemente con la recogida de residuos, Banalva, y con la gestión de Cogersol no todo el resto de partidas que habéis mencionado aquí, sobre todo la que me extrañaba más es el premio de cobranza de Acciona por limpieza.

En cuanto al tema del otro punto del alumbrado público está claro que pueda generar beneficios y sobre la reposición del cobre nos gustaría de que si es verdad que nos vamos a ahorrar dinero, que presionéis a la empresa concesionaria porque si es verdad que hay sitios que sigue sin haber luz , entonces si es su labor y vamos a ahorrar dinero y si este año vamos a tener que pagar más se le haga hincapié en la reposición de ese cobre.

Por el **Grupo Ganar Archena** toma la palabra el **Sr. Hernández García** para decir que, perdonar el retraso, ya en la comisión dijimos que las alegaciones del Grupo socialista las hemos estado mirando sobre todo y hacer hincapié en la empresa concesionaria de la electricidad porque no sabemos muy bien como se desarrolla, nos parece bastante complicado que una empresa que obtenga beneficios sobre un servicio que se estaba dando pueda hacerlo de una manera más barata, vamos a estudiar en profundidad ese informe y el resto de las cosas creo que son citaciones que se deberían modificar.

Toma la palabra el **Sr. Palazón Guillamón** del **Grupo Popular** para indicar que en este punto van las alegaciones de los dos grupos políticos.

Hasta donde yo entiendo, Gonzalo, la sentencia hasta donde yo conozco Gonzalo hay un auto y una sentencia referente al resto, aquí estamos debatiendo presupuestos, presupuestos quiere decir dinero igual que no te he dicho antes que no tiene incidencia en el ingreso no lo tiene en el gasto no se presupuesta es lo que te vengo a decir, esa alegación en el tema de los presupuestos no tiene sentido tendrás razón en otra cosa pero en este punto no, en el presupuesto hablamos siempre de partidas económicas y aquí no la tiene.

En cuanto a lo de la plantilla creo que te han pasado todos los informes necesarios en el cual dice las que hay estoy convencido que sí, además de pasártelo, te lo hemos dicho cincuenta millones de veces, tú sabes que son dieciséis plazas de promoción interna, lo sabes tú igual que yo, por lo tanto no tengo más que decir.

Toma la palabra **la Presidenta Dña. Patricia Fernández** para decir que puntualizo que el punto del orden del día es “Resolución de las alegaciones presentadas por el Partido Socialista y el Grupo Ganar Archena...” se debaten todas, tú no has intervenido en las de Ganar porque no estaba el Grupo, puedes contestar a las alegaciones que ha presentado el grupo ganar, eso sí se votan por separado, como siempre, pero se debaten juntas.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

Continúa con su intervención el **Sr. Palazón Guillamón** y dice que en cuanto a las alegaciones del Grupo Ganar Archena no son alegaciones, es alegación, solamente habla con relación a los sueldos me parece un tema un poco obsesivo, dos folios solamente hablando de ello.

Nos cuentas desde hace cuatro años como estaban hasta ahora, bien. Lo que está claro es que los sueldos son legales, son correctos cualquiera que te oiga pensara que tenemos sueldo de ministro un concejal que gane mil euros o un poco más son sueldos muy razonables, seguramente tu ganes más y te parezca poco.

La principal duda que tenías ya se aclaró en la comisión, era que la partida coincidía con la del año anterior, ya te explicó el interventor que va en un grupo diferente en el grupo 2 y por ese motivo coincidía y te paso el documento en el cual te hacía la aclaración correspondiente. Poco más tengo que añadir. Como dices en tus alegaciones en las años 2013, 2014 y 2015 no hubo ningún concejal liberado ahora si lo hay, los motivos por los que los hay lo sabes tú igual que yo, por una denuncia del grupo izquierda unida a la Seguridad Social en la cual nos aconsejaron que no siguiésemos de esa forma que nos liberáramos alguno, no que fuera ilegal de hecho no hay ninguna denuncia al respecto y como consecuencia de eso se han hecho algunas liberaciones y no tiene más aclaración.

Toma la palabra el **Sr. Caracena López del Grupo Socialista** para decir que mi punto sobre las alegaciones del grupo socialista no tengo más que aportar y con respecto a Ganar, nosotros sí que es verdad que estamos de acuerdo aunque se ha especificado bien aquí en los puntos está claro que esta alegación responde a lo que nosotros hemos venido diciendo durante mucho tiempo que parecía exagerado el aumento salarial que había habido por el equipo de gobierno. Aquí nos lo confirmáis más o menos, las cifras que estábamos diciendo nosotros. Nosotros vamos a votar a favor de las alegaciones del grupo Ganar Archena.

Por el **Grupo Ganar Archena IP** toma la palabra el **Sr. Hernández García** para decir que parece que molesta que se diga que se ha subido el sueldo unos cien mil euros cuando, aunque en ningún caso es lo que yo he preguntado. De obsesiva, nada, las obsesiones no las tengo en ese aspecto, si pido aclaraciones es porque las necesito y lo que si que no está bien es mentir, porque no hay ningún informe de ninguna tesorería de la seguridad social que diga que se liberen concejales, "...conviene que se cambien las percepciones retributivas..." no que hayan liberaciones, ¡totalmente mentira! Nadie dice que hayan que haber liberaciones, las hay porque lo habéis estimado vosotros y son legales, pero no se dice que tengan que haber liberaciones. Hay doscientos cincuenta mil Ayuntamientos que funcionan sin liberaciones otra cosa es la forma de hacer los



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

pagos, eso huelga, haberlo dicho no se porqué el tono de su intervención. Yo lo que pedía era la alegación al presupuesto para que se aclararan una serie de puntos. El punto principal es que habiendo liberaciones me parecía que con tres sueldos más era mucha casualidad que la cantidad presupuestada para salarios fuese exactamente la misma que los últimos cuatro años, cosa que es bastante complicado que así sea.

Lo que sí está claro es que toda la corporación municipal liberada en la seguridad social, que es un capítulo distinto, por eso se aumentaba tanto pero sigo pensando que es mucha casualidad que esa modificación no se hay incluido y también pediría que no se mintiera, aunque usted diga que hay un informe en el que se piden liberaciones, es mentira, no existe.

Toma la palabra la **Presidenta Dña. Patricia Fernández** para decir que no es que exista un informe, es que la ley dice que al Ayuntamiento de Archena se le permiten hasta siete liberados, hasta siete liberados y el Ayuntamiento de Archena tiene un liberado y un tercio eso es lo que estamos diciendo, eso supone un ahorro anual según lo que marque la ley de trescientos mil euros para las arcas municipales y hay Ayuntamientos que le permiten los siete liberados y han liberado a siete, también donde estáis en coalición con otros partidos incluso con el PP, pero ese no es el caso del Ayuntamiento de Archena teniendo mayoría absoluta, lo único que quiere decir Antonio, es lo que os hemos dicho en reiteradas ocasiones.

Al final son sueldos más que decentes para lo que estamos ahora viendo en prensa y lo estáis sabiendo porque hay pactos, coaliciones y tripartitos que ahora mismo son subidas de sueldo abismales en los cuales en esos tripartitos participa partidos socialista, ganar o podemos o como sea. No pasa nada porque las circunstancias de cada municipio son las que son y las de esta corporación por suerte la inmensa mayoría de ellos están trabajando en lo privado entonces no hace falta esas liberaciones, eso supone un sacrificio adicional por parte del equipo de gobierno el cual estamos dispuesto a asumir por provocar ese ahorro en las arcas municipales, eso es únicamente lo que queríamos decir.

Yo si voy a puntualizar algo una sentencia del Tribunal Superior de Justicia donde archiva la denuncia del partido socialista contra la plantilla y eso es una realidad porque lo tenéis en el registro y la sentencia está aquí.

En cuanto a la devolución de la tasa por examen, se está haciendo continuamente y en el registro lo veis y hay gente que pide la devolución de la tasa y se le está devolviendo y ya está y no pasa absolutamente nada. Hay gente que no ha pedido la devolución porque vamos a sacar las oposiciones y hay gente que ha venido y ha dicho “yo me espero” si tardáis seis meses o lo que sea y se espera y ahí esta el ingreso hecho con nombres y apellidos, es una cosa tan absurda que realmente no lo entiendo que eso se meta como una alegación.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

Has sacado a colación una conversación que tuvimos, no es que te pidiera colaboración, Gonzalo, me ofrecí a colaborar con vosotros y te puso como ejemplo el grupo de Ganar Archena, el cual dentro de su política mantiene una actitud responsable, coherente y eso es lo único que os pedía. Voy a poner un ejemplo y voy a terminar con esto, yo creo que sois un equipo bastante preparado y así lo considero, pero os dije y os he dicho en un par de plenos que debéis de cambiar de asesores y lo vuelvo a repetir y voy a poner un ejemplo muy claro, las alegaciones del partido socialista de este año se repiten con nombres y apellidos hasta con comas de las presentadas por el partido socialista el 20 de marzo de 2015, esas cuestiones es que debéis de cambiar de asesores únicamente porque tenéis preparación de sobra para hacer alegaciones al presupuesto vosotros solos única y exclusivamente. Y me vuelvo a ofrecer para colaborar con vosotros y con el resto de grupos en aquello que necesitéis.

Se somete a votación las alegaciones presentadas por el Grupo Socialista y el Grupo Ganar Archena IP y el Ayuntamiento Pleno, con el voto en contra del Grupo Popular (9 votos), ninguna abstención, y los votos a favor del Grupo Socialista (4 votos), del Grupo Ganar Archena IP (2 votos) y del Grupo CCD (1voto), lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Socialista en escrito de fecha 29 de enero de 2016 (nre: 526) y las alegaciones presentadas por el Grupo Ganar Archena IP en escrito de fecha 21 de enero de 2016 (nre: 327) en base a los informes técnicos.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General y la Plantilla del Ayuntamiento de Archena para el ejercicio 2016, con un presupuesto de ingresos de 12.311.877,46 € y un presupuesto de gastos de 12.261.987,01 €, y de la sociedad municipal "Promoción y Gestión Municipal del Suelo de Archena S.L." con un presupuesto de ingresos de 1.060.000,00 € y un presupuesto de gastos de 1.048.000,00 €, que hacen un presupuesto total consolidado de ingresos de 13.371.877,46 € y un presupuesto total consolidado de gastos de 13.309.987,01 €.

TERCERO.- El Presupuesto definitivamente aprobado será insertado en el BORM, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran.

CUARTO.- Del Presupuesto definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

QUINTO.- El Presupuesto entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en el BORM.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

SEXTO .- La copia del Presupuesto y sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público a efectos informativos, hasta la finalización del ejercicio.

El Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Archena y la Plantilla para el ejercicio 2016 y aprobados definitivamente, son los siguientes:

**ENTIDAD: Ayuntamiento DE ARCHENA
RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS POR CAPÍTULOS EJERCICIO 2016**

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	<i>Impuestos directos</i>	4.725.111,50.- €
II	<i>Impuestos indirectos</i>	165.000,00.- €
III	<i>Tasas, Precios Públicos y otros ingresos</i>	2.410.500,00.- €
IV	<i>Transferencias corrientes</i>	4.301.409,97.- €
V	<i>Ingresos patrimoniales</i>	31.000,00.- €
VI	<i>Enajenación de inversiones reales</i>	200.000,00.- €
VII	<i>Transferencias de capital</i>	398.855,99.- €
VIII	<i>Activos financieros</i>	80.000,00.- €
IX	<i>Pasivos financieros</i>	0,00.- €
TOTAL INGRESOS.....		12.311.877,46.- €

ESTADOS DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	<i>Gastos de personal</i>	5.496.760,16.- €
II	<i>Gastos corrientes en bienes y servicios</i>	3.341.265,51.- €
III	<i>Gastos financieros</i>	446.726,08.- €
IV	<i>Transferencias corrientes</i>	433.858,17.- €
V	<i>Fondo de contingencia y otros</i>	0,00.- €
VI	<i>Inversiones reales</i>	897.855,99.- €
VII	<i>Transferencias de capital</i>	0,00.- €
VIII	<i>Activos financieros</i>	80.000,00.- €
IX	<i>Pasivos financieros</i>	1.565.521,10.- €
TOTAL GASTOS.....		12.261.987,01.- €

ENTIDAD: PROMOCIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL DE SUELO DE ARCHENA, S.L.

TOTAL INGRESOS: 1.060.000,00.- €
TOTAL GASTOS: 1.048.000,00.- €

*****//*****



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

PLANTILLA 2016

FUNCIONARIOS DE CARRERA

PLAZAS

DENOMINACIÓN	Nº	GRUPO	SITUACIÓN VACANTES	
			Nº	EXPLICACIÓN
1.- HABILITACIÓN NACIONAL				
1.1. Secretario	1	A1	1	Vacante
1.2. Interventor	1	A1	1	Vacante
2.- ESCALA ADMINISTRACION GENERAL				
2.1. SUBESCALA TECNICA				
2.1.1. Técnico Administración General	1	A1		
2.1.2. Técnico Gestión Administrativa	4	A2	4	4 Vacantes Prom. Interna
2.1.3. Tesorero/Recaudador	1	A2	1	1 Vacante Prom. Interna
2.2. SUBESCALA ADMINISTRATIVA				
2.2.1. Administrativos	11	C1	4	4 Vacantes Prom. Interna
2.3. SUBESCALA AUXILIAR ADMÓN				
2.3.1.- Auxiliares Administrativos	13	C2	4	4. Vacantes
2.4. SUBESCALA SUBALTERNOS				
2.4.1. Conserjes	13	Agrup. Prof	4	2 Vac. 2 Vac. Prom Inter. Horizontal
2.4.2. Auxiliar Notificador	1	Agrup. Prof	1	Vac. Prom. Inter. Horizontal
3.- ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL				
3.1. SUBESCALA TECNICA				
3.1.1 CLASE SUPERIOR				
3.1.1.1. Arquitecto	1	A1		
3.1.1.2. Técnico Superior Urbanismo	1	A1		
3.1.1.3. Letrado	1	A1		
3.1.1.4. Psicólogo	1	A1		
3.1.1.5. Ingeniero Industrial	1	A1	1	Vacante. Promoción Interna
3.1.2. CLASE MEDIA				



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

3.1.2.1. Ingeniero Técnico Agrícola	1	A2		
3.1.2.2. Arquitecto Técnico	1	A2	1	1. Vacante
3.1.2.3. Maestro Educación Infantil	4	A2	3	3. Vacantes Promoción Inter
3.1.2.4. Ingeniero Técnico Industrial	1	A2		
3.1.2.5. Animadora Socio-cultural	1	A2		
3.1.2.6. Agente de Desarrollo Local	1	A2		
3.1.2.7. Trabajadora Social	3	A2		
3.1.3. CLASE AUXILIAR				
3.1.3.1. Auxiliar de Biblioteca	1	C1		
3.1.3.2. Auxiliar de Archivo	1	C1	1	1 Vacante
3.1.3.3. Técnico Superior Educación Infantil	7	C1	2	2 Vacantes
3.1.3.4. Técnico Esp. Admtivo-Delineante	1	C1		
3.1.3.5. Cuidador Infantil	2	C2	1	1 Vacante
3.2. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
3.2.1. POLICIA LOCAL				
3.2.1.1. Oficial	1	A2	1	1. Servicios Especiales
3.2.1.2. Sargento	2	A2		
3.2.1.3. Cabo	4	C1	1	Vacante
3.2.1.4. Agentes	26	C1	3	1 Com. Servicios. 2 Vacante
3.2.2. CLASE: PERSONAL DE OFICIOS				
3.2.2.1. Maestro electricista	1	C1		
3.2.2.2. Maestro de Obras	3	C2		
3.2.2.3. Oficial Pintor-Escayolista	1	C2		
3.2.2.4. Operarios	8	Agrup. Prof		
3.2.2.5. Limpiadoras (tiempo parcial)	24	Agrup. Prof	8	8 Vacantes
3.2.2.6. Limpiadoras	3	Agrup. Prof		

PERSONAL LABORAL FIJO

PLAZAS

DENOMINACIO	Nº	TIEMPO COMPLETO	TIEMPO PARCIAL	GRUPO	SITUACION
TRABAJADORA SOCIAL	1	1		A2	1. Vac. Indef. No Fijo
ELECTRICISTA	1	1		C2	



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1		C2	1. Vac. Indef. No Fijo
AUXILIAR CLINICA	1	1		C2	
CONSERJE	1	1		Agrup. Prof	1. Vac. Indef. No Fijo
PEON OFICIOS VARIOS	1	1		Agrup. Prof	
LIMPIADORA	2	1	1	Agrup. Prof	1. Vacante a J. C

LISTADO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

PUESTOS

DENOMINACIÓN	Nº	TIEMPO COMPLETO	TIEMPO PARCIAL
PSICOLOGO/A	2	1	1
ABOGADO/A	1		1
ARQUITECTO TECNICO	2	2	
ENCARGADO GABINETE PRENSA	1	1	
TRABAJADORA SOCIAL	2		2
FISIOTERAPEUTA	1		1
TECNICO SANITARIO	1		1
TERAPEUTA OCUPACIONAL	1		1
DENOMINACIÓN	Nº	TIEMPO COMPLETO	TIEMPO PARCIAL
LOGOPEDA	1		1
ARTETERAPEUTA	1		1
TEC. C.L.E. MUJERES	1	1	
TEC. C.L.E. JOVENES	1	1	
TECNICO EDUCACION INFANTIL	6	6	
TECNICO A.L.A.	1		1
TECNICO ATENCION TEMPRANA	1	1	
MONITOR-DEPORTIVO	3	3	
AUXILIAR DE ARCHIVO	1	1	
CUIDADORA INFANTIL	6	2	4
MONITOR/A OCUPACIONAL	4	2	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	6	
LIMPIADORAS	10	2	8
CONSERJES	6	3	3
AUXILIAR DE HOGAR	1		1



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

COCINERA	2	1	1
PINCHE COCINA	1	1	

*****///*****

3.- **DAR EL NOMBRE DE “JOSÉ RICO EL PANADERO” AL PARQUE PÚBLICO DEL BARRIO DEL OTRO LAO.**

Por el Sr. Secretario, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Bienestar Social, de fecha 01 de febrero de 2016.

La Junta de Gobierno en sesión celebrada del 5 de febrero de 2016, adopta el siguiente acuerdo que transcrito literalmente dice:

“7. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA DAR NOMBRE DE “JOSÉ RICO, EL PANADERO” AL PARQUE PÚBLICO DEL BARRIO DEL EL OTRO LAO.

Visto el expediente de referencia para dar nombre al parque público de El Otro Lao y sometido a debate, por la Sra. Presidenta se someta a votación, quedando dictaminado favorablemente por unanimidad, para ponerle el mencionado parque situado en la Avda D. Mario Spreáfico de Archena, el nombre de “JOSÉ RICO EL PANADERO”.

Y la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes
ACUERDA:

ÚNICO: Aprobar favorablemente y por unanimidad el dar el nombre del parque público del Barrio del Otro Lao “JOSÉ RICO EL PANADERO” y que este acuerdo se lleve al próximo Pleno Ordinario que se realice para su aprobación. Notifíquese al responsable del Departamento de Plenos”.

Toma la palabra el **Sr. García Nicolás** del **Grupo Popular** para decir que tras la petición del anterior alcalde-pedáneo del barrio del Otro-Lao y de la pedánea actual, tuvimos bien a considerar que se le pusiera el nombre al parque del Otro-Lao de “José Rico El Panadero” por su figura dentro del deporte y en concreto dentro del fútbol del equipo Real Murcia, es conocido por toda la sociedad murciana vinculada a este club y es una persona que ha hecho mucho por el Real Murcia y es de Archena y es del Barrio del Otro-Lao tuvimos a bien ponerle el nombre. Está el informe del archivero municipal, tiene los votos favorables por unanimidad de la comisión informativa con lo cual es solo un trámite pasarlo por aquí por el pleno.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

Por el **Grupo Socialista** toma la palabra la **Srta. Ayala López** para decir que desde el partido socialista votamos a favor y estamos totalmente de acuerdo que se pongan nombres de calles y de parques a archeneros que nos parece perfecto, pero también pensamos que este señor se merecería ya no un parque sino un campo de fútbol, lo dijimos en comisión que se podía arreglar el de La Algaida, pero viendo la situación de las arcas municipales, como tenemos dos campos de fútbol pues se podía poner al campo de fútbol que se hizo con el Plan E, el nombre de este hombre, porque pienso si era seguidor del fútbol, que yo lo vi correr la banda en Archena, animando al equipo cuando jugaban en el Otro-Lao, a lo mejor sería más apropiado, de todas formas estamos de acuerdo en que se ponga el nombre de este señor al parque.

Toma la palabra el **Sr. Hernández García** del **Grupo Ganar Archena** para decir que ya votamos a favor en la comisión yo lo conozco de las pocas veces que mi padre consiguió llevarme al fútbol, que han sido muy pocas, lo conozco por la labor que hacia en el Otro-Lao mucha ha sido la gente que hemos conocido, que sabemos que incluso al que iba a pedirle una barra de pan y no tenía dinero no se la cobraba a la gente, ha sido una buena persona, una persona correcta. Estamos a favor en este caso no vamos a discrepar con el equipo de gobierno y estamos de acuerdo en que se ponga su nombre en reconocimiento a esta persona.

Por el **Grupo Ciudadanos de Centro Democrático** toma la palabra el **Sr. López García** para indicar que me parece muy bien, yo lo conocía personalmente muy amigo de su hijo José Antonio Rico Peñaranda y vamos a votar a favor porque nos parece muy correcto, se podía seleccionar un poco más para que estuviera vinculado a lo que a él le gustaba mucho que era el fútbol, pero bueno si es así, estamos de acuerdo.

Toma la palabra el **Sr. García Nicolás** del **Grupo Popular** para decir que nosotros como hemos dicho anteriormente hemos atendido a la petición que hacen sus vecinos a través de los pedáneos del Otro-Lao. El trámite lo inició el "Pepe el de La Mariana" que era el anterior pedáneo y ahora lo ha continuado Mariana, es lo que quieren sus vecinos del barrio, por eso le hemos puesto el nombre, nosotros no tenemos más interés que reconocerle a la persona su labor y lo que ellos nos han pedido es lo que hemos tenido a bien considerar.

Toma la palabra la **Presidenta Dña. Patricia Fernández** para decir que lo ha explicado muy bien Fulgencio, es una petición de los vecinos como él vivía allí



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

en el barrio querían que el parque del barrio del Otro-Lao llevase su nombre. Hemos atendido como muy bien ha dicho el concejal a la petición de sus propios vecinos.

La Presidenta somete a votación la propuesta y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la sesión **ACUERDA:**

PRIMERO: Nominar el jardín existente en la Avda. Mario Spreafico-Ci. Jumilla de Archena a partir del presente acuerdo como "JARDÍN JOSÉ RICO EL PANADERO".

SEGUNDO: Que se se traslado de este acuerdo a los distintos departamentos municipales para dar cumplimiento al mismo.

*****//*****

4.- DAR CUENTA.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de los siguientes informes y liquidaciones presentados telemáticamente ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas:

- A) Seguimiento trimestral del Plan de Ajuste. 4º Trimestre 2015.
- B) Calculo del periodo medio de pago a Proveedores. 4º Trimestre 2015.
- C) Ejecución del Presupuesto y/o estados financieros. 4º Trimestre 2015.
- D) Información impositiva fiscal. Ejercicio 2016.
- F) Datos del esfuerzo fiscal. Coste efectivo de los servicios. Ejercicio 2014.

Y el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA:** Quedar enterado.

*****//*****

No habiendo más asuntos de los que tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 08:00 horas del día 26 de febrero, para cuya constancia se redacta la presente Acta, de que yo, el Secretario, doy fe.

La Alcaldesa-Presidenta

El Secretario